

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-1842-2022

Con fecha 13-12-2022 20:55:52 hrs, el titular EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: METRO S.A. LINEA 6
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-089-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2022
Fecha resolución aprobatoria: 25-08-2022
Fecha generación PdC electrónico: 20-09-2022
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 13-12-2022
Fiscal instructor: JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1842-2022
Fecha de envío reporte: 13-12-2022 20:55:30
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	13-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 26-11-2022 , y la fecha real de término es: 30-11-2022.
	Acción 2	13-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 26-11-2022 , y la fecha real de término es: 12-12-2022.
	Acción 3	13-12-2022	Reportada	La acción fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-09-2022 , y la fecha real de término es: 26-09-2022.
	Acción 4	13-12-2022	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 7 de junio de 2019, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 63 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	1
Acción:	Silenciador tipo Splitter. Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos
Fecha Inicio:	26-08-2022
Fecha Término:	26-11-2022



Comentarios:

El equipo de extracción asociado a la campana de las freidoras del local comercial “KFC”, correspondiente a una cadena de comida rápida, ubicado en el nivel Comercio No Pago (Nivel -1) al interior de Estación Los Leones de Línea 6, se emplaza en una sala cercana, y se conecta al shaft norte en el interior del edículo del ascensor ubicado en la esquina de Av. Suecia con General Holley, ducto el cual sube hasta el techo del edículo para liberar su extracción mediante un codo a los 4 vientos. El silenciador proyectado, se instalará en el extremo del ducto de extracción sobre el techo del edículo del ascensor y presenta las siguientes dimensiones 900 mm de alto, 1200 mm de ancho y 1000 mm de longitud, diseñado para generar una atenuación efectiva de más de 15 dBA. Se aclara que todos los dispositivos de emisión identificados derivan en un mismo ducto, el cual será objeto de la presente mediada. Las características técnicas del dispositivo se encuentran en el Anexo 3. La instalación en esta zona presenta varias dificultades, ya que se debe realizar en horarios sin público en la estación limitando la cantidad de horas trabajadas, debe calzar con el programa de mantenimiento de los diversos sistemas y actividades que se realizan en la estación, por ende afecta a la disponibilidad de días para trabajar, además de considerar coordinaciones propias para desenergizar la zona y trabajar con las medidas de seguridad correspondientes, involucrando a otras áreas intervinientes, finalmente se debe considerar que la fabricación del dispositivo debe ingresar a línea de producción del proveedor aspecto que no es instantáneo, dado lo anterior es la cantidad de meses solicitada para su implementación. En caso de que, por las restricciones operacionales antes indicadas, se produzca algún atraso en la implementación de esta medida que requiera extender la vigencia del Programa de Cumplimiento, se notificará oportunamente a la SMA, indicando una nueva fecha para la ejecución de la acción identificada. El costo de esta acción se estimó sobre la base de la cotización de provisión e instalación respectiva emitida por la empresa Sonoflex Chile SpA, que se incorpora a este PdC como Anexo 2.

5.1.1.1. Conclusiones Finales



Se implemento correctamente el silenciador acústico como medida de control de ruido principal para atenuar los niveles de ruido de la fuente en cuestión, complementariamente se abordo el sello del shaft asociado a la fuente de ruido mediante un panel acústico y se genero un revestimiento acústico del ducto de extracción de aire en un tramo, todas las medidas mencionadas al interior del edículo del ascensor de estación Los Leones Línea 6 que contiene las fuentes de ruido.

ATENCIÓN: La acción 1 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 26-11-2022, y la fecha real de término es: 30-11-2022.

5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1841-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se han implementado las medidas de control de ruido comprometidas por Metro, siendo la principal medida de control un silenciador acústico. La información detallada se encuentra presente en informe final cargado en acción N°4
Fecha Inicio Efectivo:	19-10-2022
Fecha Término Efectivo:	30-11-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Anexo N°1 de Informe Final PdC, las fichas técnicas de elementos de control de ruido implementados
Medios de Verificación:	- Anexo 1 Fichas Técnicas.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	2
-------------------	---



Acción:	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA
Fecha Inicio:	26-08-2022
Fecha Término:	26-11-2022
Comentarios:	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p> <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Se realizó una medición de ruido en horario nocturno, en receptor afectado y expuesto a las fuentes de ruido en evaluación, una vez implementadas las medidas de control de ruido comprometidas en el PdC. La evaluación se realizó a través de una ETFA vigente y se pudo determinar que el valor de Nivel de



Presión Sonora Corregido (NPC) obtenido, no supera el máximo exigido por el D.S. N°38/2011 del MMA.

ATENCIÓN: La acción 2 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 26-11-2022, y la fecha real de término es: 12-12-2022.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1841-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se realizó una medición de ruido nocturna para verificar el cumplimiento de normativa vigente D.S. N°38/2011 del MMA una vez implementadas las medidas de control de ruido, lo anterior a través de la ETFA A&M SpA.
Fecha Inicio Efectivo:	01-12-2022
Fecha Término Efectivo:	12-12-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta Anexo N°2 de Informe Final PdC, que contiene el Informe de medición en horario nocturno realizado mediante ETFA A&M SpA
Medios de Verificación:	- Anexo 2 Informe ETFA.rar
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M SpA.
- Nombre Sucursal: A&M SpA.
- Comuna: A&M SpA.
- Región: Región Metropolitana.



Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente
Fecha Inicio:	26-08-2022
Fecha Término:	09-09-2022
Comentarios:	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información.</p> <p>Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente</p>



5.1.3.1. Conclusiones Finales

Se cargo dentro del plazo estipulado el PdC, el cual tuvo observaciones las cuales fueron corregidas, generándose posteriormente la validación de PdC por parte de la SMA

ATENCIÓN: La acción 3 fue finalizada fuera de plazo. La fecha comprometida de término es: 09-09-2022, y la fecha real de término es: 26-09-2022.

5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1841-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjunta comprobante de carga inicial de PDC subido en el sistema, PDC que fue aprobado finalmente el 26-09-2022 mediante Resolución Exenta N°2 / 2022
Fecha Inicio Efectivo:	02-09-2022
Fecha Término Efectivo:	26-09-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	comprobante de carga inicial de PDC subido en el sistema
Medios de Verificación:	- CCPDC-1447.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	28-11-2022
Fecha Término:	13-12-2022
Comentarios:	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC. (i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente

5.1.4.1. Conclusiones Finales

Se cargo el informe final PdC, que contiene toda la información que acredita la ejecución de las medidas de control de ruido comprometidas en el PdC y su efectividad, esta última mediante la verificación de cumplimiento de normativa de ruido vigente D.S. N°38/2011 del MMA mediante una ETFA. El Informe final cuenta con anexos cargados en las respectivas acciones que contiene el PdC

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	13-12-2022 - Id Reporte: SPDC-1841-2022
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Se desarrolla un informe final que da cuenta de todos los antecedentes y respaldos que permiten acreditar la ejecución de las acciones de control de ruido y su verificación comprometida por Metro de Santiago en el Programa de Cumplimiento.
Fecha Inicio Efectivo:	08-12-2022
Fecha Término Efectivo:	13-12-2022
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Informe final PdC cuenta con 2 Anexos, los cuales se han cargado en las Acción N°1 (fichas técnicas) y Acción N°2 (Informe medición ruido verificación mediante ETFA)
Medios de Verificación:	- Informe Final PdC Ruido Los Leones L6 - rev 0.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 13-12-2022 20:55

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

